I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

0000709

DECRETO EXENTO N°202/ /2010

Cerrillos, 05 MAYO 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2495/2010; el Memorándum N°1000/326/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Pago de Permiso de Circulación, de fecha 26 de abril de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y don **Rumualdo Cuminao Lefinao,** cédula de identidad N°13.632.105-6, propietario del vehículo marca Chevrolet, modelo Chevette, año 1990, Patente GY-9721, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2007.

1.1. La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de $95.037.-(noventa y cinco mil treinta siete pesos), la que será pagada de la siguiente manera:

a) 1ra cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $18.671.-(dieciocho mil seiscientos setenta y un pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $276.-(doscientos setenta y seis pesos) a multas.

b) El saldo, esto es $76.366.-(setenta seis mil trescientos sesenta y seis pesos), se pagará en 06 (seis) cuotas mensuales, siendo el primer vencimiento de éstas el último día hábil del mes de junio de 2010, por la cantidad de $12.731.- (doce mil setecientos treinta y un pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $3.462.- (tres mil cuatrocientos sesenta y dos pesos) a multas; las 05 (cinco) cuotas restantes vencerán los últimos días hábiles de los meses de Julio hasta Noviembre de 2010, por un monto de $12.727.- (doce mil setecientos veintisiete pesos) cada una, correspondiendo de esta cantidad la suma de $3.461.-(tres mil cuatrocientos sesenta y un pesos) a multas, por cada cuota, hasta extinguir la deuda en forma completa.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000709

DECRETO EXENTO N°202/ /2010

2. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

4. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" 03.02.001.001 "Beneficio Municipal", 03.02.001.002 "Beneficio Fondo Común Municipal" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/*mbb

Distribución:
Interesado
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Departamento de Permiso de Circulación
Tesorería Municipal
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Y RUMUALDO CUMINAO LEFINAO

En Cerrillos, a 26 de Abril de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, R.U.T. 69.255.000-5, Persona Juridica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don **RUMUALDO CUMINAO LEFINAO,** cédula de identidad N°13.632.105-6, domiciliado en Calle Colombia N°2457, villa Los Presidentes de Chile, Comuna de Cerrillos, teléfono 08 – 398 52 80, se ha acordado el siguiente Convenio de Pago:

PRIMERO: Don **RUMUALDO CUMINAO LEFINAO**, es el propietario del vehiculo marca Chevrolet, modelo Chevette, año 1990, patente **GY-9721**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2007.

Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de $95.037.- (noventa y cinco mil treinta y siete pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2007: $18.385.- más $10.204.- de multa = $28.589.-
b) Año 2008: $18.369.- más $ 6.888.- de multa = $25.257.-
c) Año 2009: $18.845.- más $ 3.675.- de multa = $22.520.-
d) Año 2010: $18.395.- más $ 276.- de multa = $18.671.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo anterior, y a lo ordenado en la Providencia N°103/251/2010 del Administrador Municipal, de fecha 13 de Abril de 2010, y lo informado por el Departamento de Permisos de Circulación el día 20 de Abril de 2010, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado por el contribuyente en **07** (siete) cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $18.671.- (dieciocho mil seiscientos setenta y un pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $276.- (doscientos setenta y seis pesos) a multas.

B. El saldo, esto es $76.366.- (setenta y seis mil trescientos sesenta y seis pesos), se pagará en 06 (seis) cuotas mensuales, siendo el primer vencimiento de éstas el último día hábil del mes de Junio de 2010 por la cantidad de $12.731.- (doce mil setecientos treinta y un pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $3.462.- (tres mil cuatrocientos sesenta y dos pesos) a multas; las 05 (cinco) cuotas restantes vencerán los últimos días hábiles de los meses de Julio hasta Noviembre de 2010, por un monto de $12.727.- (doce mil setecientos veintisiete pesos) cada una, correspondiendo de esta cantidad la suma de $3.461.- (tres mil cuatrocientos sesenta y un pesos) a multas, por cada cuota, hasta extinguir la deuda en forma completa.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando don **RUMUALDO CUMINAO LEFINAO**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

RUMUALDO CUMINAO LEFINAO
C.I. Nº13.632.105-6

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC/MDV